Número

b) Vocal representante del Profesorado Oficial.

Titular: Don José Antonio Franco Taboada, Profesor de la Escuela Superior de Arquitectura de la Universidad de Santiago. Suplente: Don Carlos Fernández-Gago Varela, Profesor de la

Escuela Superior de Arquitectura de la Universidad de San-

tiago.

c) Vocal Técnico de la Administración Local.

Titular: Don Luis Pérez Barja, Arquitecto de la excelentísima Diputación Provincial.

Suplente: Don José Alvarez Ude de la Torre, Arquitecto de la excelentísimo Diputación Provincial.

d) Vocal representante del Colegio Oficial de Arquitectos.

Titular: Don Manuel Conde Aldemira, Vocal del Colegio por

la Delegación de Orense.

Supiente: Don Javier Suances Pereiro, Vocal del Colegio por la provincia de Orense.

Secretario: Don Ricardo Grasa Zubeldia, Secretario general de la Corporación.

Suplente: Don José Antonio Quiroga Mariño, Oficial Mayor.

Lo que se hace público de acuerdo y a los efectos prevenidos en el artículo 5.º del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, concediéndose un período de quince días, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para posibles reclamaciones.

Lugo, 23 de octubre de 1976 .-- E. Alcalde .-- 8.163-E.

23745

RESOLUCION de la Mancomunidad Provincial Interinsular de Santa Cruz de Tenerife, por la que se hace pública la lista provisional de admitidos a la oposición para proveer en propiedad tres plazas de Técnico de Administración General.

El Pleno de esta excelentísima Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de octubre, aprobó la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición libre convocada en el «Boletín Oficial de. Estado» número 188, de fecha 14 de julio de 1976, y «Boletín Oficial» de la provincia número 65, de fecha 31 de mayo de 1976, para proveer en propiedad tres plazas de Técnico de Administración Ĝeneral de esta Mancomunidad.

Admitidos

Don Rafael Llorente Morales. Doña Rosa María Luengo Barreto. Don Agustín Antonio Rodríguez de la Sierra López. Doña Olga Isabel Sánchez-Pinto Pérez-Andréu.

Don Alonso Lecuona Ravina. Doña María Dolores Alvaro Sánchez.

Don José Manuel Yanes Alvarez. Doña Antonia María Cruz Ramos. Don Manuel García Hernández.

Don Juan José Delgado Montero.
Don Juan Gutiérrez Pére:
Don Jesús Luis Bernardos Correa.
Doña Lidia Zeneida Felipe Martín. 11 12

Don Luis Tavio Peña. Don Ignacio Nicolás González López.

15 Doña Angela Carmen Hernández Sánchez. Don Filiberto González Hernández. Don José Javier Torres Lana. 17 18

Doña María Candelaria Sánchez Peraza.
Doña María Candelaria Sánchez Peraza.
Don Mario Machado Carrillo.
Don Miguel Angel Gómez Pérez.
Don José Herrera Moreno. 20 21

Doña Pilar Hernández Cantero.
Doña Pilar Hernández Cantero.
Don Luis Pedro Suárez Trenor.
Don Ramón Emilio Gutiérrez Rojas.
Don Rafael Salazar Osborne.
Don José Tomás Sansegundo Cervia. 23 24

27 Doña Nidia María Reyes Hernández. Don Manuel Cambreleng Barrera. 30

Don Juan Antonio Llarena Castro. Don Jesús Vézquez San Luis. Don Fernando Thome de Guezala. 31 Doña María Dolores Palliser Díaz.

Excluidos

Ninguno.

Santa Cruz de Tenerife, 26 de octubre de 1976.-El Secretario interino.-8.215-E.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

23746

ORDEN de 30 de septiembre de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo número 501.005, con fecha 22 de junio último.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 501.005, seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, interpuesto por don Pedro Ortiz Vaquera, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de La Campana (Sevilla), representado por el Procurador don Luciano Roch Nadal, y defendido por Letrado, contra la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, sobre impugnación de la desestimación presunta de su petición a la Dirección General de Justicia, para que se declarase que no está obligado a desempeñar con carácter forzoso la Secretaría del Juzgado de Paz de dicha villa, se ha dictado sentencia por la mencionada Sala con fecha 22 de junio pasado, cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que desestimando las causas de inadmisibilidad alegadas por el Abogado del Estado, y el recurso contencioso-administrativo en el ámbito a que ha quedado reducido, inter-puesto por el Secretario del Ayuntamiento de La Campana don Pedro Ortiz Vaquera, contra la desestimación presunta de su petición a la Dirección General de Justicia, para que se declarase que no está obligado a desempeñar con carácter forzoso la Secretaría del Juzgado de Paz de dicha villa, debemos declarar y declaramos subsistente el acto presunto recurrido; sin hacer expresa declaración de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertara en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1976.

LAVILLA ALSINA

Ilmo, Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 15 de octubre de 1976 por la que se 23747 concede la libertad condicional a nueve penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta de esa Dirección General y previo acuerdo del Consejo de Ministros, en su reunión de esta fecha, se concede la libertad condicional a los siguientes penados:

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Hombres de Alcalá de Henares: Marinus Van Aalst, Ramón Sánchez Mar-

tinez.

Del Hospital General Penitenciario de Madrid: Karl Michael Friedrich Wolf.